

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 9.

Dirección general de Obras públicas.—Aguas.

Examinado el expediente incoado por D. Ramón Arteaga, solicitando se amplíe hasta 20 000 litros de agua por segundo el volumen de 16.000 que le fué concedido por Real orden de 10 de Octubre de 1902, de aguas del río Tajo, para usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, presentándose en el período de información pública reclamaciones de don Virtumira Salabert y D. Emilio Ordoñez, siendo favorable á la concesión los informes oficiales:

Considerando que la petición se reduce al aumento de volumen, sin alterar el proyecto que fué aprobado para la concesión primitiva, porque ese proyecto permite sin modificación derivar el total del caudal ahora solicitado:

Considerando que ninguna de las reclamaciones presentadas se refieren al único punto de discusión en el actual expediente, que es la ampliación del volumen, porque todas las demás cuestiones relacionadas con la concesión, han sido definitivamente resueltas por la Real orden ya citada, que ha causado estado;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Ramón Arteaga, concediéndole autorización para derivar 20.000 litros por segundo de agua del río Tajo, en vez de los 16.000 que le fueron concedidos por Real orden de 10 de Octubre

de 1902, debiendo cumplirse todas las condiciones que en esa concesión se impusieron.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Guadalajara 12 de Febrero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 10

Negociado 2.º—Sanidad.

En circular número 22 inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, de fecha 31 del pasado mes de Enero, reclamaba de los Inspectores Veterinarios y donde no los hubiere de los Alcaldes, un estado comprensivo del número de reses vacunas, lanar y de cerda, sacrificadas en los mataderos públicos durante el último trienio, servicio que habían de cumplimentar en el preciso é improrrogable plazo de quinto día; y, como á pesar del tiempo transcurrido, no hayan remitido el citado estado los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, les recuerdo el cumplimiento del mencionado servicio en término de tercero día, bien entendido, que á los que no remitan el estado de referencia, les impondré un severo correctivo.

Guadalajara 16 de Febrero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

Relación que se cita.

Abanades.	Almadrones.
Ablanque.	Almiruete.
Aguilar de Anguita.	Almonacid de Zorita.
Alaminos.	Alovera.
Alarilla.	Alpedrete de la Sierra.
Albalate de Zorita.	Alustante.
Albendiego.	Anchuela del Pedregal.
Alcolea del Pinar.	Angón.
Alcuneza.	Anguita.
Aldeanueva de Atienza.	Arbancón.
Aleas.	Argecilla.
Algora.	Armallones.

Atienza.
 Auñón.
 Azuqueca.
 Baños.
 Balconete.
 Bañuelos.
 Barriopedro.
 Bocigano.
 Bodera (La).
 Brihuega.
 Bujalaro.
 Bujarrabal.
 Cabanillas (Las).
 Canales del Ducado.
 Cañizar.
 Cardoso (El).
 Carraseosa de Tajo.
 Cazar de Talamanca.
 Casasana.
 Castilforte.
 Cendejas de Enmedio.
 Cendejas de la Torre.
 Centenera.
 Cillas.
 Cincovillas.
 Ciruelas.
 Clares.
 Cobeta.
 Codes.
 Cogollor.
 Cogolludo.
 Concha.
 Congostrina.
 Copernal.
 Córcoles.
 Corduente.
 Chequilla.
 Chitoches.
 Chillarón de Rey.
 Drievés.
 Durón.
 Escopete.
 Esplogares.
 Fontanar.
 Fuentemillán.
 Fuentelsaz.
 Fuentesnovilla.
 Fuentes.
 Galapagos.
 Gascuña.
 Gualda.
 Guijosa.
 Henche.
 Herrería.
 Higes.
 Hita.
 Hombrados.
 Hontanares.
 Hontanillas.
 Hontova.
 Horche.
 Horna.
 Huérmeces.
 Huertahernando.
 Huertapelayo.
 Inviernas (Las).
 Iriepal.
 Irueste.
 Jadraque.
 Jirueque.
 Jocar.
 Mejaelrayo.
 Málaga del Fresno.
 Malagquilla.
 Mantiel.
 Merchamalo.
 Masegoso.
 Mesones.
 Mierla (La).
 Millana.
 Mohernando.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Montarrón.
 Morenilla.
 Motos.
 Muriel.
 Navalpotro.
 Negrodo.
 Ocentejo.
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Ordial.
 Padilla de Hita.
 Pajares.
 Pardos.
 Pastrana.
 Pelegrina.
 Peñalva.
 Piniela de Molina.
 Pioz.
 Piqueras.
 Pozo de Almoguera.
 Puebla de Valles.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco.
 Reales.
 Renera.
 Retiendas.
 Rillo.
 Rofrio.
 Robledo.
 Romancos.
 Russa.
 Sacedorbo.
 Salmerón.
 San Andrés del Rey.
 Santiuste.
 Saucedo.
 Sayatón.
 Sejas.
 Semillas.
 Somolinos.
 Soillo (El).
 Tamsón.
 Taracena.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Terzaga.
 Tierzo.
 Tórtola.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torre del Burgo.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torresaviñán.
 Torrevaldealmendras.
 Torronteras.
 Torrubia.
 Turmiel.
 Ujados.
 Usanos.
 Valdarachas.
 Valdearenas.
 Valdeaveruelo.
 Valdenuño Fernández.
 Valderrebollo.
 Val de San García.
 Valdesaz.
 Valtablado del Río.
 Veguillas.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villacorza.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.
 Villares de Jadraque.

Villaseca de Henares.
 Villaseca de Uceda.
 Villaverde del Ducado.
 Villaviciosa.
 Villal de Mesa.
 Yebra.
 Yela.
 Yélamos de Abajo.
 Yunquera.
 Zaorejas.

NUM. 11.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Anulada por la Comisión provincial de esta Excelentísima Diputación provincial, la elección de Concejales verificada el día 12 de Noviembre en el pueblo de Campillo de Dueñas, y existiendo en el de Colmenar de la Sierra dos vacantes, por renuncia de los Concejales que desempeñaban dicho cargo, cuyas renunciaciones han sido aprobadas por la misma Comisión provincial, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la vigente ley Municipal, convocar á nueva elección en los citados pueblos, señalando el domingo 25 del actual para la designación de Interventores; el 4 de Marzo próximo para la votación, y el jueves siguiente, 8 del mismo mes, para el escrutinio; debiendo entenderse, que la elección en el primero de los citados pueblos, será de todas las vacantes que por renovación bienal, renuncia ú otra cualquier causa correspondiera haber en 1.º de Enero próximo pasado; y en el segundo, se limitará la elección á las dos vacantes citadas, observándose en los procedimientos electorales y con toda escrupulosidad, los trámites y disposiciones que se consignan en el *Boletín oficial extraordinario* correspondiente al 28 de Octubre del año anterior.

En su consecuencia, y desde el día de hoy, quedan en suspenso durante el citado período, los expedientes gubernativos de denuncias, Propios, Montes, atrasos de cuentas, Pósitos, ó de cualquier otro ramo de la Administración, que sean referentes á los pueblos mencionados.

Guadalajara 16 de Febrero de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden é Instrucción de 28 de Julio de 1882, ha instruido el expediente en que constan sus acuerdos y el de la Junta municipal de este distrito, tomado en la sesión pública del día 11 del actual, para solicitar autorización con objeto de poder ampliar el préstamo que actualmente le tiene hecho el Banco de España con pignora de los títulos al portador de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que le fueron entregados en equivalencia de una Inscripción del 80 por 100 de sus propios, por consecuencia de la conversión autorizada por Real orden de 23 de Diciembre de 1889, á fin de aplicar ahora el producto que de esa operación se obtenga, á cubrir en parte el coste de las obras que se propone realizar en el viaje de traida de aguas á esta Ciudad desde los manantiales «Fuentes de Torija», con arreglo al proyecto facultativo formado por el Arquitecto D. Antonio Vazquez Figueroa, cuyo presupuesto de contrata asciende á 296.636'66 pesetas.

El expediente antes citado, del que forma parte el proyecto, planos y demás documentos de Reglamento, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de esta Corporación para que puedan enterarse de todo ello los habitantes de este término municipal durante el plazo de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hacer por escrito las observaciones que tuvieren por conveniente.

Guadalajara 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.

CIFUENTES

Hallándose terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los Fondos carcelarios de este partido, correspondientes al año 1905, se cita á Junta de Comisionados de los pueblos del mismo, para su discusión y aprobación si la merecieren, que deberá tener lugar en estas Casas consistoriales el día 23 del corriente, en la que no podrá tomarse acuerdo siempre que no concurren más de las dos terceras partes de los representantes de los Ayuntamientos, en cuyo caso, se señala otra segunda para el día 7 del próximo mes de Marzo, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número que á la misma concurre.

Cifuentes 13 de Febrero de 1906.—Jesús Terón.

MATARRUBIA

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa, por traslación del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 75 fanegas anuales de trigo de buena especie, más el herraje que produce unas 750 pesetas.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, pasados se proveerá.

Matarrubia 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

CHILLARON DEL REY

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de Propios de esta villa, correspondientes al año de 1905, para que puedan ser examinadas y exponer contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Chillarón del Rey 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Béjar.

MADRIGAL

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1905, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos que sean, no serán admitidas.

Madrigal 13 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Cecilio Ranz.

ANQUELA DEL DUCADO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales y las del Pósito del año 1905, para oír reclamaciones, pasado dicho término, no se admitirán.

Anquila del Ducado 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Nazario Garcia.

INCLUSA DE MADRID.

Anuncio.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, del pago de las Amas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1905, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Provincia de Guadalajara.

MES.	Días	OBRADORES
Marzo 1906.	9	Guillermo Monge, Alejandro Arriola.
	10	Dámaso Cerrato, Nemesio Polo.
	12	Mariano Gamo, Aniceto Serrano.
	13	Mariano Manadas, Pedro Fernandez.
	14	Julian Martin, Pedro Ricote.
	15	Ecequiel Colodron, Inocente Jimenez,
	16	Braulio Cerrato, Vicente Cámara.
	17	Manuel Cortijo, Pedro Ruiz Zorrilla.
	20	Severiano Huertas, Máximo Muelas.
	21	Juan Cortijo, Saturnino Caltañazor.
	22	Luciano Manadas, Roman Perez.
	23	Clemente Fernandez, Ruperto Averturas.
	24	Aciselo Perez, Julian Marin.
	26	Pergaminos sueltos.

Nota. Se previene á las Nodrizas ó Agentes, que no se pagarán los pergaminos que no fueren presentados al cobro con su fé de vida firmada y sellada por los Sres. Jueces municipales y Secretarios, con fecha corriente, sin raspaduras ni enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Asimismo se hace saber á las Nodrizas que por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, de 22 de Mayo de 1905, á partir desde esta fecha, las niñas expósitas no percibirán sus asignaciones más que hasta los seis años en lugar de los nueve que venían disfrutando.

Madrid 12 de Febrero de 1906.—El Director, Alberto Girón.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre tentativa de robo, se cita á Eladio Martínez Griñón, cuyo actual paradero y vecindad se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado en concepto de testigo en día hábil y hora de nueve á doce, á objeto de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara primero de Febrero de mil novecientos seis.—El Escribano.—P. H.—Miguel Valentín.

MOLINA

Don Gerardo López Rubio, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Balbino Herranz Martín, vecino de Tordellego en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones,

se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 155, correspondiente al miércoles 27 de Diciembre del año último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tordellego, el día 22 del actual, á las doce de la mañana para los muebles, y el día 6 de Marzo próximo, á igual hora, para los inmuebles, con las mismas formalidades y requisitos que se observaron en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á 14 de Febrero de 1906.—Gerardo López.—P. S. M.—José López.

CIFUENTES

Don Pedro Lope de Angel, Juez regente de instrucción de esta villa y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Martínez, natural de Jaén y cuyo domicilio se ignora, estatura regular, pelo castaño obscuro, sin barba, de unos 28 años; viste pantalón tierra entallado de pana, blusa con rayas azules, chaqueta de tricot negra y gorra de visera de seda del mismo color; criado de Braulio Gomez Peralta, éste natural y domiciliado en Valdeavellano de Tera, y que desapareció sobre las ocho y media del día de ayer de la posada en que se habían hospedado en esta villa, llevándose varios efectos de la propiedad de Braulio Gomez, que después se dirán, poniéndolo, caso de ser habido, con los mismos, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el correspondiente sumario que instruyo sobre hurto.

Dado en Cifuentes á 14 de Febrero de 1906.—Pedro Lope.—Ldo. Francisco Rodriguez.

Efectos sustraídos

Un tapabocas nuevo color blanco y rojo, una manta negra con rayas blancas, una saca de dormir con listas azules, unas botas de barro, unas polainas blancas, dos revólvers Smith con sus fundas y correas, tres mudas de camiseta, camisa, calzoncillos y demás interiores, dos sucias y una limpia.

BRIHUEGA

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción del partido de Brihuega.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que por lesiones se siguió contra Baldomero Rey Sánchez y otros, vecino de Yélamos de Arriba, en providencia de esta fecha, he decretado la primera subasta de la finca, sita en dicho término, que con sus linderos y tasación es la siguiente:

Una tierra de una fanega y seis celemines que posee en el Bosque; linda Saliente Julián Sánchez, Mediodía Máximo Martínez, Poniente Quintín Rey y Norte monte, tasada en 750 pesetas.

Acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación; que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de la finca, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 13 de Febrero de 1906.—Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

JUNTA LOCAL DE PRISIONES DE SACEDÓN

Circular

Encomendada á la Junta local de prisiones de esta villa la gestión económica que venía á cargo de la Junta de gastos carcelarios del partido, ha visto con disgusto, que por contingente adeudan la suma de 6.324'43 pesetas los pueblos que se expresan en la relación subsiguiente.

Es, pues, indispensable atender en primer término á recaudar ese descubierto, tanto por hacer cumplir la obligación de satisfacerlo, cuanto por estar sin pagar servicios prestados, y ser de ineludible urgencia allegar fondos para cubrir los gastos presupuestos en el año actual.

No desconoce la Junta de mi presidencia la dificultad de solventar desde luego esas deudas, y en su deseo de facilitar el pago, sin perjuicio de compeler al cumplimiento de una obligación tan importante como cualquiera otra, excita á los actuales Alcaldes de los pueblos deudores que se mencionan, á que acudan por sí mismos ó representados por sus Secretarios á este Juzgado, en los días que restan del corriente mes, para convenir la forma más cómoda de solventar sus descubiertos. Esto en cuanto á los atrasos.

Para pago de contingente en el año que cursa, se establecen las siguientes reglas:

1.^a La cuota del primer trimestre la pagarán los Ayuntamientos antes del día 25 del presente mes.

2.^a Las cuotas de los trimestres sucesivos se ingresarán dentro del segundo mes de cada uno de ellos, ó sea en los de Mayo, Agosto y Noviembre.

3.^a Los pagos se harán al Depositario nombrado D. Rogelio Ruiz, Escribano del Juzgado de esta villa.

Confío en que, animados todos de buen deseo, cumplirán solícitos sus deberes, evitándome adoptar medidas de rigor á que llegará esta Junta si fuese necesario.

Dios guarde á Vds. muchos años.—Sacedón 12 de Febrero de 1906.—Luis Pomares.

Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido.

Relación que se cita

DESCUBIERTOS por contingente Carcelario hasta fin del año 1905.

	Pesetas Cts.
Alcocer	199 44
Alique	35 65
Alocén	83 99
Berninches	627 66
Casasana	42 97
Castilforte	94 80
Córcoles	62 40
Escamilla	330 70
Hontanillas	72 79
Millana	507 81
Pareja	1.353 23
Bacuenco (El)	1.740 78
Salmerón	1.154 78
Torronteras	17 33